



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0378-2019-MPY

Yungay, 18 JUN. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005080-2019, de fecha 02 de mayo del 2019, Informe N° 378-2019-MPY/07.12, de fecha 09 de abril del 2019, Carta N° 12-2019-C-OIT-YUNGAY/SOPR, Informe N° 0442-2019-MPY/07.12, de fecha 30 de mayo del 2019, Informe N° 00624-2019-MPY/7.10, de fecha 04 de junio del 2019, Informe N° 136-2019-MPY/GAF/06.42, de fecha 11 de junio del 2019, Informe Legal N° 541-2019-MPY/GAJ, de fecha 14 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Liquidaciones de los Contratos y Ejecución de Obras";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0390-2018-MPY, de fecha 18 de junio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa", con código N° 23091936, con un presupuesto total de S/ 1,244,508.49 (Un Millón Doscientos Cuarenta y cuatro Mil Quinientos Ocho con 49/100 Soles), por el plazo de ejecución de (105) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0654-2018-MPY, de fecha 18 de setiembre del 2018, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0378-2019-MPY

entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa”, con código N° 23091936, con un presupuesto total de S/ 1,227,715.19 (Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Quince con 19/100 Soles), por el plazo de ejecución de (105) días calendarios, bajo la modalidad de Contrato;



Que, con fecha 25 de octubre del 2018, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2018-MPY, con la Empresa CONSORCIO OIT - YUNGAY, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa”; por la suma de S/ 1,176,418.89 (Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con 89/100 Soles), ejecutado por la modalidad de contrato, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005080-2019, de fecha 02 de mayo del 2019, el Ing. Civil Armando Fredy Depaz Dextre presenta a la entidad, la conformidad de la liquidación del contrato de obra y cuenta final de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa”, la cual contiene la conformidad de la supervisión;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0154-2019-MPY, de fecha 20 de marzo del 2019, se conforma el Comité de Recepción para la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa”;



Que, mediante Informe N° 0378-2019-MPY/07.12, de fecha 09 de abril del 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento dirigiéndose a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la Liquidación de Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa”, concluyendo en lo siguiente: 1) El monto de Inversión Total de la obra, asciende a la suma de S/ 1,238,151.79 (Un Millón Doscientos Treinta y ocho Mil Ciento Cincuenta y uno con 79/100 Soles), incluye costo de supervisión, costo de ejecución de obra principal y elaboración de expediente técnico; 2) El monto de retenciones a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO OIT - YUNGAY, representado por el Sr. Smith Oyama Príncipe Rivera, es la suma de S/ 117, 641.89 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 89/100 Soles), 3) Reconocer el monto de pago a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO OIT YUNGAY, representado por el Sr. Smith Oyama Príncipe Rivera, por la suma de S/ 19, 732.90 (Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 90/100 Soles), y 4) Recomienda que, se apruebe la Liquidación de la obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 12-2019-C-OIT-YUNGAY/SOPR, de fecha 27 de mayo del 2019, el Sr. Smith Oyama Príncipe Rivera, Representante de CONSORCIO OIT YUNGAY, presenta renuncia del reajuste a favor de la Empresa, que asciende a la suma de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0378-2019-MPY

S/ 19, 732.90 (Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 90/100 Soles), practicado la liquidación técnica y financiera de la obra;



Que, mediante Informe N° 0442-2019-MPY/07.12, de fecha 30 de mayo del 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento dirigiéndose a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, comunica que al haber renunciado la empresa al reajuste en la liquidación de la obra en mención: 1) El monto de inversión total en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa", asciende a la suma de S/ 1, 218,418.89 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 89/100 Soles), 2) El monto de retenciones a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO OIT YUNGAY, representado por el Sr. Smith Oyama Principe Rivera, es la suma de S/ 117, 641.89 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 89/100 Soles), 3) Recomienda que se apruebe la Liquidación de la obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00624-2019-MPY/07.12, de fecha 04 de junio del 2019, el Ing. Edwin junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa", a la Gerencia Municipal solicitando su aprobación en conformidad al Informe N° 0442-2019-MPY/07.12, de fecha 30 de mayo del 2019;

Que, mediante Informe N° 136-2019-MPY/GAF/06.42, de fecha 11 de junio del 2019, la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite el informe de Conciliación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa", concluyendo en lo siguiente: 1) Recomienda, el Costo Ejecutado en Obra, que asciende al monto S/ 1, 218,418.89 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 89/100 Soles); 2) recomienda aprobar el monto total de Inversión en Obra, que asciende a la suma de S/ 1, 218,418.89 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 89/100 Soles), que incluye el costo de la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra, reajuste y el pago al supervisor; 3) Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del CONSORCIO OIT YUNGAY, por la retención del 10% del fondo de garantía, que asciende a S/ 117, 641.89 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 89/100 Soles); y 4) Siendo una Inversión de Capital, disponer y elaborar la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra, previo informe de opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 541-2019-MPY/GAJ, de fecha 14 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad opina que, es procedente emitir acto resolutivo aprobando la liquidación financiera de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – I Etapa", ejecutado por el CONSORCIO OIT - YUNGAY, por la modalidad de contrata. Recomienda aprobar el costo ejecutado en obra, el monto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0378-2019-MPY

inversión en obra que incluye costo de elaboración de Expediente Técnico, ejecución de obra y pago del supervisor. Asimismo, opina que se reconozca el pago a favor de CONSORCIO OIT – YUNGAY, la cual se hará efectiva una vez que quede consentida la liquidación financiera de la obra;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. DOS DE MAYO, ENTRE LAS AV. LLANGANUCO Y LA AV. LIBERTAD, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA"**, por un monto total de inversión en obra ascendente a la suma de S/ 1, 218,418.89 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 89/100 Soles), ejecutado bajo la modalidad por Contrata, por un período de ejecución de (105) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER que existe un saldo pendiente de pago a favor de **CONSORCIO OIT - YUNGAY**, representado por el Sr. Smith Oyama Príncipe Rivera, por la suma de S/ 117, 641.89 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 89/100 Soles), por concepto de retención del 10%, por garantía de fiel cumplimiento; la cual será efectuada una vez que quede consentida la liquidación técnica y financiera de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable **1501.080201 Infraestructura Vial - Por contrata**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Smith Oyama Príncipe Rivera, Representante Legal de CONSORCIO OIT - YUNGAY, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL